



DIRECCION DEL TRABAJO
INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO
ANTOFAGASTA
UNIDAD ADMINISTRATIVA

ORD. N° 1364

ANT. Solicitud Ley de Transparencia N° CAS
04800-B8Y5N9

MAT. Informa lo que indica.

Antofagasta, 24 de Mayo de 2017.-

DE: [REDACTED]

A : [REDACTED]

Que con fecha 08 de mayo de 2017, se recibió la solicitud de información pública N° CAS 04800-B8Y5N9, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Solicito..., copia del informe de resultados, informe de conclusiones jurídicas y demás antecedentes recabados en la investigación sobre la denuncia deducida por la organización sindical denominada Sindicato de Trabajadores N° 1 de Embarcadores Ltda. respecto de dicha empresa y de Ferrocarril Antofagasta (FCAB) por calificación de dos o más empresas como un solo empleador (Multirut)".

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 2 de la Ley 20285 de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, cuando, esta contenga información y datos personales de terceros que requieran ser protegidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 19628, sobre protección a la vida privada.

A su turno, el artículo 20, señala que cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.

En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información.

En el caso concreto, y presentando su solicitud los presupuestos indicados en los artículos 20 y 21 de la Ley 20.285, esta autoridad procedió a comunicar a través de ordinario N° 1254 y 1255 de fecha 15.05.2017, el texto de la misma a fin de que dentro de plazo se ejerciera el derecho de oposición. Derecho que se ejerció el día 17.05.2017, en presentación interpuesta ante esta Inspección Provincial del Trabajo, quedando este Servicio impedido de otorgar la información solicitada.

En virtud de la negativa antes expuesta, cumplo con informar que podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la denegación de acceso.

Sin otro particular, saluda a UD.



CECILIA GONZALEZ ESCOBAR
INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO
ANTOFAGASTA

Kardex: 2610/2017
CGE/cge
Distribución:
Destinatario ✓
Partes.
IPT Antofagasta